

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 1978

No. 18.686

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 76 de 19 de Septiembre de 1978, por la cual se modifica la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, reformada por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976.

Ley No. 77 de 19 de Septiembre de 1978, por la cual se reforma el artículo 23 de la Ley No. 16 de 31 de marzo de 1975.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UNA LEY REFORMADA POR OTRA LEY

LEY No. 76
(De 19 de Septiembre de 1978)

"Por la cual se modifica la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, reformada por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1o. El artículo 43 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, quedará así.

"ARTICULO 43.— El empleado que solicite la jubilación de acuerdo con el artículo anterior, se le pagará de por vida el setenta y cinco por ciento (75o/o) del último sueldo devengado, que en ningún caso ha de ser mayor de quinientos balboas (B/500.00)."

ARTICULO 2o.— El artículo 45 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, quedará así:

"ARTICULO 45.— El monto de las pensiones de jubilación, reconocidas en los artículos 43 y 44 de la presente Ley, serán pagadas íntegramente con cargo al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales, creado por la Ley 16 de 1975, tal como se establece en el artículo 31 de la Ley No. 15 de 31 de marzo de 1975".

ARTICULO 3o.— El artículo 46 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, quedará así:

"ARTICULO 46.— El empleado del Banco Nacional de Panamá que solicite su jubilación, podrá optar entre acogerse a los beneficios que le otorgue la Ley No. 20 de 22 de abril de

1975, o acogerse a los beneficios que tiene el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales, creado por la Ley 16 de 1975, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos establecidos en las leyes respectivas".

ARTICULO 4o.— La Caja de Seguro Social asumirá con cargo al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales, creado por la Ley 16 de 1975, el pago del monto de las pensiones de jubilación decretadas por el Banco Nacional de Panamá, en el período comprendido entre el 1o. de abril de 1975 y la fecha en que entre en vigor la presente Ley.

ARTICULO 5o.— Esta ley deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 6o.— La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República,

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDENO CENCI

El Ministro de Obras Públicas,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación,
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado, de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

REFORMASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY No. 77
(De 19 de Sept. de 1978)

"Por la cual se reforma el artículo 23 de la Ley No. 16 de 31 de marzo de 1975".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 23 de la Ley No. 16 de 31 de marzo de 1975, "por la cual se reglamenta el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales Obligatorias para todos los servidores públicos", quedará así:

"**ARTICULO 23:** Las Instituciones Fideicomitentes pagarán al Fideicomiso, por una sola vez, la cantidad que, previo estudio actuarial, establezca el Fiduciario como capital fundacional del Fondo Complementario, por los empleados respectivos.

La suma que según dicho estudio deba ser pagada por el Banco Nacional de Panamá, Caja de Ahorros y por todas aquellas Instituciones Oficiales que al 31 de marzo de 1975 hubieren estado pagando jubilaciones especiales de acuerdo a las Leyes vigentes en esa fecha, será determinada por una Comisión integrada por un representante de la Caja de Seguro Social, un representante de la Institución respectiva y por un representante del Contralor General de la República".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República,

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDENO CENCI

El Ministro de Obras Públicas,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación,
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado, de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado por Escritura Pública 10,360 de 3 de octubre de 1978, Notaría Quinta del Circuito, a Majorle, S. A., el negocio denominado Restaurante y Cafetería Central, ubicado en Ave. Central, Barrio de Santa Ana.

Octubre 4 de 1978

MAXIMO GUARDADO
Céd.: 8-380-42

L698296

(Tercera publicación)

Yo, María R. de García, panameña, mayor de edad, con Cédula No. 8-61-183 en cumplimiento del artículo No. 777 del Código de Comercio hago constar por este medio, que he traspasado en venta el establecimiento de mi propiedad denominado "LAVAMATIC PO RILYN" ubicado en el edificio Tudra No. 2H #2 de la Vía Ricardo J. Alfaro del corregimiento de Betania en esta capital, a DORA SILVA,

Panamá, septiembre 22 de 1978.

L697730

(Primera publicación)

9 de octubre de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

AVISO DE REMATE

La susrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, a.f., por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca No. 18.752, inscrita en el Registro Público al Folio 214, Tomo 456, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a MARGARITA MATILDE MARIA DEL CARMEN BIDWELL DE BOLIN, MARIA DEL CARMEN KRAUEL DE ORTEGA, CONCEPCION KRAUEL BIDWELL, ISABEL SANTA MARIA DE SEAUPE, MARIA HELENA ELIZABETH D'ABBADDIE D'ARRAS DE BAGNEAUX FAUDEAS, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuesto de Inmuebles, causado por la finca arriba mencionada y que ascienden a la suma de DOCE MIL BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (\$12.000.86).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada "El Cangrejo", situado en Sabanas de esta ciudad. El área de este terreno está limitada al Norte, por terrenos de Manuela Hurtado de Des Cordas; al Este, por la proyectada prolongación de la calle Segunda; los terrenos del Gobierno de Panamá y las tierras de la Cía. Unida de Duques; Sur, por los terrenos del Gobierno de Panamá que están arrendados al Gobierno de los Estados Unidos y la proyectada prolongación de la Avenida José Agustín Arango, la Avenida Manuel José Hurtado y las tierras de la Cía. Unida de Duques; Oeste: terrenos de Manuela Hurtado de Des Cordas y los terrenos del Gobierno de Panamá que están arrendados al Gobierno de los Estados Unidos. SUPERFICIE: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (3374) metros cuadrados con CUARENTA Y SEIS (46) decímetros cuadrados. Esta propiedad está avaluada en SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS (\$57.489.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo de la finca en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se enjuiciarán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el

Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Administración, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

LCDA. PETRA PADILLA
Administradora Regional de
Ingresos, Zona Oriental, a.i.

LICDA. SABINA GONZALEZ DE FUENTES Secretaria.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Sabina González de Fuentes Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A DIKZA MABEL MUÑOZ DE TEJADA, de generales y Paradero que dice el actor, desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio Ordinario de Divorcio que en su contra ha promovido en este tribunal el señor RODRIGO ARTURO TEJADA HERNANDEZ, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, por seis veces consecutivas, y una vez en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 1349, y 472 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no compareciere en el término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del tribunal, y se le designará un Defensor de ausente.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (21) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo). HUMBERTO J. CHANG R.

El Secretario,
(Fdo) Luis Estrada Portugal

L469933
(Única Publicación).

AVISO AL PUBLICO

En conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio hacemos saber que mediante la escritura Pública No. 7926 de 22 de septiembre de 1978, Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, hemos adquirido por compra a la firma PINKY, S.A., el establecimiento comercial "PINKY", situado en la calle 11 y Ave. del Frente de la ciudad de Colón, amparado por la licencia comercial TIPO B, No. 50-52, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Colón, 24 de septiembre de 1978.

W. Gehlmal S.A.

Dirección Provincial de Ingresos
Colón, R.P.
Ingresado al Tesoro Nacional

L446875
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: a VIRGINIA ANN TUCKER DE RAMIREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este tribunal su esposo ARISTIDES RAMIREZ CONTRERAS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(Fdo). Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo). Guillermo Morón A.,
Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Guillermo Morón A.
Secretario.

L698341
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por JOSE BENITO ARBOLEDA contra RICARDO LASTRA TORRERO, se ha señalado el día 30 de octubre próximo, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"BUS Marca Ford, año de 1976, con capacidad para 56 pasajeros, con Motor #J70BVA-870883, y placa de circulación No. B-04289".

Servirá de base del remate la suma de B/20,000.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se darán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de septiembre de 1978

LUIS A. BARRIA
En Funciones de Alguacil Ejecutor

L698140
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/09/78-17

CERTIFICA:

Que la Sociedad Etestan Compania Naviera Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0749 Folio: 0540 asiento: 120145 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta actualizada en la ficha: 030400 Rollo: 001515 Imagen: 0388 de la Sección de Micropelículas (mercantil)

Que a la ficha: 030400, Rollo: 1515, Imagen: 0394, dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura Publica #4428 del 12 de julio de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá

Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho a las 2:36 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA
Certificadora

L469909
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc., por el presente edicto, cita y emplaza a RAMON HERNANDEZ, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar visible y público de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy, veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo). Luis C. Benítez C.
Licdo. Luis C. Benítez C.
Juez Cuarto Municipal de Panamá.
Suplente Ad Hoc.

Por Alfredo Marín,
(Fdo). Lina V. J. de Lyma Young
Alfredo Marín M.
Secretario
Ad Interín.

L469706
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO CUARENTA Y SEIS

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio.

CITA Y EMPLAZA:

Al señor FELIX SERRANO, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de

apoderado se haga representar en el juicio ordinario que por prescripción adquisitiva ha interpuesto en su contra la señora GENOVEVA PALMA DE CONTRERAS, sobre 350 metros cuadrados de terreno sobre la Finca 3502, inscrita al Tomo 512, Folio 54, denominada Los Pocitos, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, del Registro Público, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en lugar visible de un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia, de no comparecer dentro del término del emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo). HUMBERTO J. CHANG H.

(Fdo). LUIS ESTRADA PORTUGAL
El Secretario,

L469776
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal, del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc, por el presente edicto, cita y emplaza a EL VIA DE SINISTERRA, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar visible y público de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy, veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo). Luis C. Benítez C.
Licdo. Luis C. Benítez C.
Juez Cuarto Municipal de Panamá.
Suplente Ad Hoc.

Por Alfredo Marín,
(Fdo). Lina V. J. de Lyma Young
Alfredo Marín M.
Secretario
Ad Interín.

Certifico que todo lo anteriormente escrito es fiel copia de su original.

Alfredo Marín M.
Secretario
Ad Interín.

L469705
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

19/09/78-02

CERTIFICA:

Que la sociedad la Gypsera, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1221 folio: 0364 Asiento: 112621 de la sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 006688 Rollo: 000266 Imagen: 0182 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que esta sociedad ha sido disuelta mediante escritura publicada número 5549 del 31 de agosto de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente registrada al Rollo 1506, Imagen 494, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho a las 10:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

(L469027)
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 765-78
SUMINISTRO DE CUATRO PANELES
AVISO.

Hasta el día 24 de octubre de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Suministro de Cuatro Paneles, para ser entregados en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polí, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chín Checa.
Jefe del Departamento de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MATIAS BARRIA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, cinco -5- de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este

Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MATIAS BARRIA, desde el día cinco -5- de noviembre de mil novecientos veintiséis -1926-, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora MARIA DE LAS MERCEDES BARRIA DEGRACIA en su condición de hija del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos sobre asignación hereditaria correspondiente.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE, NOTIFIQUESE, (fdo) Dora B. de Cedeño, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo.) Facundo Domínguez Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy cinco -5- de octubre de mil novecientos setenta y ocho- y copia del mismo, le ha sido entregada a la parte interesada para su publicación.

Las Tablas, 5 de octubre de 1978

Dora B. de Cedeño
Juez lo. del Cto. de Los Santos.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Es fiel copia de su original. Las Tablas 6 de octubre de 1978

Secretario

L422334
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARINA LAM-BRO GARBI DE BAROCHIS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MARINA LAMERO GARBI DE BAROCHIS (q.e.p.d.), desde el día 23 de mayo de 1978; y

b) Son herederos de la causante, en su condición de hijos, los señores JORGE BAROCHIS GARBI, LAMBROS BAROCHIS GARBI, ELENA BAROCHIS GARBI DE VASILOPULOS y AFRODITE BAROCHIS GARBI DE DELIGEORGES.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Licdo. Francisco Zaldivar S. (fdo) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos -2- de octubre de 1978.

(fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) ELITZA A. C. DE MORENO,
Secretaria

L 469938
(única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y SIETE

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al señor FELIX SERRANO, de generales y paradero que se ignora, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario que por prescripción adquisitiva de dominio ha interpuesto en su contra la señora CELIA MARTINEZ, sobre 272,90 metros cuadrados de terreno dentro de la Finca No. 3502, inscrita al Tomo 512, Folio 54, denominada Los Pocitos, ubicada en el distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, del Registro Público, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo señala el artículo 472 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L 469775
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Alvaro Bernal, Secretario en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra RICARDO SANTOYA DEL ROSARIO, se ha señalado el día 6 de noviembre de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 2789, inscrita en el Registro Público al folio 232, del Tomo 70, Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 310 del Edificio "F"

del Proyecto Jardín Olímpico, situado en la Calle José Pablo Paredes, Juan Díaz de la ciudad de Panamá.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.13,481.03 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

Alvaro Bernal
Céd. 8-206-1699

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL. Panamá, 5 de octubre de 1978.

Alvaro Bernal
Secretario Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ADOLFO VILLALAZ y a CONSTRUCTORA VILLALAZ, S.A., para que dentro del término de diez contados a partir de la última publicación del presente edicto, com-

parezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en sus contras ha instaurado ALFONSO TULIPANO.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

(Fdo.) Gladys de Grosso,
La Secretaria.

L459894
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17-78

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplaza al ciudadano JORGE VICTOR YAU CASTILLO, sindicado por el delito de hurto, en perjuicio del Supermercado Casa Sui, para que en el término de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, se presente a este Despacho Judicial a notificarse del auto de enjuiciamiento, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

"Por las consideraciones anteriores, al Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MANUEL YAU CASTILLO, varón, panameño, veintidós años de edad, triguero, soltero, sin oficio, no porta cédula de I.P. y no recuerda el número, nacido en la ciudad de Panamá, el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco hijo de Manuel Yau y de Elvira Castillo de Yau, cursó estudios secundarios hasta el segundo año, con residencia en calle Carlos A. Mendoza, casa número 13-51, apartado 6, altos a la penada VEINTE (20) MESES DE RECLUSIÓN, una vez hecha la reducción del artículo 60 del Código Penal, habida cuenta de su espontánea confesión y su delincuencia primaria (Id. 56) y a JORGE VICTOR YAU CASTILLO, varón, panameño, triguero, soltero, estudiante, de diecinueve años de edad, no porta cédula de identidad personal, pero dice que le corresponde el número 8-490-280, nacido en esta ciudad, el día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, hijo de Yau Chu Keay y de Elvira Castillo de Yau cursa el quinto año de secundaria en el Instituto Nacional con residencia en el apartamento número 8, de la casa 13-51, de la calle Carlos A. Mendoza, a la pena de DIEZ (10) MESES DE RECLUSIÓN hecha la reducción del artículo 60 del Código Penal en atención a las mismas consideraciones, por infractores de las disposiciones legales relativas al delito de hurto que se les atribuyó en el respectivo auto de proceder.

Los procesados tienen derecho que se les descuenta como parte cumplida de la pena impuesta en esta sentencia, todo el tiempo de su detención preventiva, por razón de este caso. Concédase al fiador Juvenino Villarreal un término de tres (3) días para que entregue a su fiador, JORGE VICTOR YAU CASTILLO a cumplir la pena impuesta.

Cópiase y notifíquese

(fdo.) Licio, Albino Alafán T. El Juez
(fdo.) Miguel Ceballos R., El Secretario

Se advierte al encartado que de no comparecer a es-

te Despacho en el término concedido, se dará por notificada la anterior resolución para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del encartado Jorge Víctor Yau Castillo, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito de por el cual se llama a responder a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a JORGE VICTOR YAU CASTILLO, se fija el presente edicto en el día de hoy nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las (10:00 a.m.) de la mañana y copias auténticas del mismo se entregan a parte interesadas a fin de que se publique de conformidad en la Gaceta Oficial de la Editora Renovación.

Panamá, 9 de agosto de 1978

Licio, Albino Alafán T.
El Juez

Licio, Manuel J. Madrid D.
El Secretario

Oficio 1373

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15-78

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplaza a la ciudadana CARMEN RUIZ MARTINEZ (a) "CURVO" sindicada del delito de hurto en perjuicio de Nelva Rosa Guerra González; para que en término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado por este Despacho. La resolución es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO. Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En mérito de lo anterior, el Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a CARMEN RUIZ MARTINEZ, de generales desconocidas por no haber sido indagado, por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto en perjuicio de Nelva Rosa Guerra González; y MANTIENE la detención de Ramón Augusto González y ORDENA la del encartado Carmen Ruiz Martínez.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

Concédase a las partes un término común de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el plenario de la causa.

DERECHO: artículo 2091, 2147, 2338, 2340 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese Fdo. Albino Alafán T. El JUEZ—
Fdo. Manuel J. Madrid D. EL SECRETARIO.

Se advierte a la encartada que de no comparecer a este Despacho en el término concedido, se dará por notificada la anterior resolución para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero de la encartada Carmen Ruiz Martínez (a) "Curvo", so pena de incurrir en las responsabilidades del delito de por el cual se llama a responder en juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a CARMEN RUIZ MARTINEZ (a) "CURVO", se fija el presente edicto en el día de hoy diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las (10:00 A.M.) de la mañana y copias auténticas del mismo se

entregan a Parte interesada, a fin de que se publique de conformidad en la Gaceta Oficial de la Editora Renovación.

Panamá, 19 de agosto de 1978

Licdo. Albino Alaña T.

El Juez

Licdo. Manuel J. Madrid D.
El Secretario

Oficio 1385

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A SAMUEL BETHANCOURT, varón, panameño, nacido en la Provincia de Darién, el día 24 de octubre de 1953, con cédula de identidad personal No. 5-11-221, hijo de José Domingo y de Berta Bethancourt, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial en atención a lo preceptuado en el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título XIII, Libro II del Código Penal, y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, diez (10) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA RESPONSABLE a SAMUEL BETHANCOURT, varón, panameño, nacido en la provincia de Darién, el día 24 de octubre de 1953, con cédula de identidad personal No. 5-11-221, hijo de José Domingo y de Berta Bethancourt, y lo CONDENA a un (1) mes de reclusión, que deberá cumplir en el establecimiento correccional que designe el Órgano Ejecutivo, y al pago de la MULTA de CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/450.00) y de los gastos procesales a favor del Tesoro Nacional....

Se concede al reo el plazo de dos (2) meses para el pago de esta multa, que se convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa o fracción de este caso de incumplimiento....

Como el sentenciado es reo rebelde se ordena notificarse la presente resolución mediante Edicto Emplazatorio.DERECHO: Artículo 370 del Código Penal, y 2153, 2215 y concordantes del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.
La Juez, (Fdo). Zoe María Lanuza,
El Secretario.... (Fdo).... Pablo Barés Tejada.....

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en el delito de encubridores del mismo y por el cual se le encausó.

Por lo tanto para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) siendo la s diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia debidamente autenticada del mismo, se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez,
ZOE MARIA LANUZA

Oficio, 339.

El Secretario,
PABLO BARES TEJADA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 99

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a DIANA RAQUEL DURANGO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-192-879, residente en Villa Guadalupe, Calle L, Casa 20A-10, hija de Rogelio Durango y Simón Palomino de Durango, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete,

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a DIANA RAQUEL DURANGO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-192-879, residente en Villa Guadalupe, Calle L, Casa 20A-10, hija de Rogelio Durango y Simón Palomino de Durango, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea la procesada los medios de su defensa.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo, Secretario.

Se le advierte a la procesada Diana Raquel Durango que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tiene de denunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada DIANA RAQUEL DURANGO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

Licdo. Florencio Bayard

César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 1097)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOS (2)

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Herrera, por este medio cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER APARICIO, sindicado del delito de Violación Carnal, de generales y paradero desconocido, para que concurra a este Juzgado Segundo del Circuito de Herrera, en el término de diez (10) días, más el de la distancia, a contar desde su única publicación del presente Edicto, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, el que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, once de julio de mil novecientos setenta y ocho,.....

VISTOS:.....

El examen de las constancias sumariales permite al

Tribunal compartir la opinión jurídica emitida por el señor Fiscal Colaborador en su Vista precopiada, pues en el cuaderno se ha reunido la plena prueba de la existencia del delito, de violación carnal, con el informe médico-legal de fs. 7, relativo al examen o reconocimiento practicado a la ofendida Ignacia Flores Flores o Ignacia Flores Valdés, (ya transcrito en la Vista Fiscal), en el que se afirma conclusivamente: "Presenta escoriaciones en un lado y contusiones simples en el cuerpo que demuestra que contra ella se realizó violencia sexual", y la prueba de graves indicios contra el sindicado, Francisco Javier Aparicio, como autor de ese delito, proporcionada por la declaración de Ignacia Flores Flores o Ignacia Flores Valdés, quien le imputa al prementado sindicado el cargo de haberle violado carnalmente, el día cuatro de agosto del año pasado, en el caserío La Arena, comprensión del Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, en la casa de sus padres con quienes convive, y en ausencia de éstos; por la declaración de la señora Ananías Flores de Flores, visible a fs. 11-13, propia madre de la ofendida, de la que se desprenden indicios fuertes contra el encartado como autor material del ilícito-penal comprobado. Además, contra el sindicado Francisco Javier Aparicio, apodado "Chicho", existe la presunción jurídica de culpabilidad, por el hecho acreditado en la encuesta de que se ausentó del lugar de su residencia, el caserío La Arena, Distrito de Ocú, después de ejecutar el delito, no pudiéndosele localizar y capturar al decretársele detención preventiva, a pesar de los esfuerzos realizados en ese sentido por el funcionario de Instrucción, ni para recibirsele indagatoria, teniendo en este caso, el Instructor, que emplazarlo por Edicto.--- En las sumarias, se han dado, las exigencias mínimas del artículo 2147, ordinal segundo, del Código Judicial, para proceder criminalmente contra el sindicado Francisco Javier Aparicio, (a) "Chicho", por el delito de violación carnal, cometido en perjuicio de Ignacia Flores Flores o Ignacia Flores Valdés.--- Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal Colaborador, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO JAVIER APARICIO, de generales y paradero desconocidos, porque no pudo ser habido para recibirle indagatoria, ni ha podido ser capturado, por decretada su detención preventiva, a pesar de las gestiones realizadas en ese sentido durante la instrucción sumarial, por el delito de Violación Carnal que define y sanciona el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal, y mantiene su detención preventiva ordenada en el sumario. --- Provea el encausado los medios de su defensa. --- Solicítese a las autoridades correspondientes de la República, la captura del procesado, y como en los autos consta que se desconoce su paradero, en el territorio de la República, se ordena notificarlo por Edicto de conformidad con lo que disponen los artículos 2338, 2339 y 2340 del Código Judicial, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley No. 1 de 1959, y finalmente, por el artículo 20, del Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. --- Queda el juicio abierto a probar por el término de Ley. --- FUNDAMENTO: artículos 2147, ord. 2o, del Código Judicial, modificado y adicionado el último, por la Ley No. 9 de 1967; 2338; 2339 y 2340 del Código Judicial, subrogado éste último, por la Ley No. 1 de 1959, y por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. --- NOTIFIQUESE, COPIESE Y CUMPLASE. --- El Juez Segundo del Circuito, (fdo.) Ramón A. Márquez P. --- El Secretario, (fdo.) Ezequiel Trejos R. ---

Se le advierte al enjuiciado Francisco Javier Aparicio, que si no comparece en el término antes dicho quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin su intervención.

Así mismo se les recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación que tienen de contribuir a la captura del enjuiciado so pena de incurrir en responsabilidades de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy veintinueve de agosto de mil novecien-

tos setenta y ocho, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por una sola vez de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, para lo cual se enviará copia al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez Segundo del Circuito,
(fdo.) Ramón A. Márquez P.

El Secretario,
(fdo.) Ezequiel Trejos R.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A RICARDO SANTOYA DEL ROSARIO o RICARDO FEREZ DEL ROSARIO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DEL DAMIA CARRERA DE SANDOYA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fije el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci,

(fdo.) Gladys de Grosso,
La Secretaria.

L469941
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril, de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los ausentes, Ricardo Antonio Herrera Guerrero o Ricardo Antonio Herrera, cedula No. 2-53-886, Modesto, Antonio Herrera Guerrero, cedula No. 2-77-42 y Rito Herrera cedula No. 2-3-2066, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal Aguadulce) por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue al Banco Nacional de Panamá, Sucursal Aguadulce, advirtiéndole que si no lo hace, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy 2 de octubre de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

(fdo.) Alfonso Guevara Samudio
Juez Ejecutor.

(fdo.) Elida de Bermúdez
Secretaria.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 180

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO MARIA LARA DE BONILLA, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-218-1881 en su propio nombre o en representación de sus HIJOS, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto, de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 19 "B" NORTE, del Barrio Corregimiento COLON, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ASUNCION F. SALCEDO B. CON 19.09 metros.

SUR: PREDIO DE PETRA SANCHEZ CON 17.50 metros.

ESTE: CALLE 19 B NORTE. CON 25.97 metros.

OESTE: PREDIO DE JOSE DE LEON. CON 25.02 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (465.31 Metros²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,

fdo. PROF. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

R-170044

(Unica publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 595-78

SUMINISTRO DE CAMIONES DE CANASTAS Y REMOLQUES

AVISO

Hasta el día 25 de octubre de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Camiones de Canastas y Remolques, para ser entregados en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este Edificio Polí, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chín Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría.

EDICTO EM PLAZATORIO
NUMERO 225

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público, HACE SABER: Que en el juicio de sucesión intestada de Bienvenidas Gutiérrez de Moreno, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,
VISTOS:.....

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de BIENVENIDA GUTIERREZ DE MORENO, (q.e.a.f.d.) desde el día 24 de junio de 1971, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su esposo el señor MERCEDES MORENO y su hija ENEIDA MORENO GUTIERREZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar adrecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al Licio, MADRES COLLADO MITRE, como poderado especial de la Sucesión y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo), ANDRES A. ALMENDRAL C., -(fdo), LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 2 de octubre de 1978.

El Juez,
(fdo), LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

Luis A. Barria,
(fdo), Secretario

L 469934
(Unica Publicación)

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
PROGRAMA IPAT-BID
Licitación EI-78

PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS ESPECIALES AL CENTRO DE CONVENCIONES Y TURISMO

Invitación para Licitación:

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 22 de noviembre de 1978, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, para el suministro de equipo, materiales, mano de obra y todo cuanto fuera necesario para el suministro e instalación de Sistemas Especiales al Centro de Convenciones y Turismo, ubicado en Vía Israel, que consiste esencialmente en los Sistemas de Traducción Simultánea; Sonido; Llamada a Personas; Iluminación y Proyección para Teatro; Equipo de Tramoyas, Contrapesos y Concha Acústica; Tiempo; Vigilancia; Alarma contra incendio; y Alarma contra Robo, de acuerdo con los planos y especificaciones elaborados por CARDENAS Y LYONS-VILLAMIL Y ASOCIADOS-ECAISA.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones legales pertinentes, así como a las normas para la adquisición de bienes y servicios con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y podrán participar todos los países miembros del BID, y de los países

miembros del Fondo Monetario Interamericano que sean declarados elegibles para el BID.

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte del Préstamo No. 331/OC-PN del Banco de Desarrollo. Los pliegos de cargos e instrucciones pertinentes para la presentación de propuestas, así como los planos y especificaciones pueden ser obtenidos en las oficinas del Instituto Panameño de Turismo dentro de las horas hábiles mediante el depósito de cheque certificado por la suma de doscientos balboas (B/200.00) por cada juego. Los cheques certificados serán emitidos a favor del Instituto Panameño de Turismo y el 80% de dicho depósito será reembolsado con la devolución de los documentos en buenas condiciones en las oficinas arriba indicadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la apertura de la Licitación. Los que retiren planos y no participen en la Licitación no tendrán derecho a devolución alguna. La apertura de la Licitación será presidida por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo (IPAT) o por su representante autorizado.

JOSE ROGELIO ARIAS JR.
Gerente General

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc, por medio del presente edicto cita y emplaza a VICTOR M. VILLALOBOS, para que dentro de diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) Luis C. Benítez C.
Licdo. Luis C. Benítez C.
Juez Cuarto Municipal de Panamá.
Suplente Ad Hoc.

(Fdo.) Alfredo Marín
Alfredo Marín M.
Secretario
Ad Interin

L469704
(Única Publicación).

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que TROWELL PLASTIC INC. es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al tomo 1231, folio 569, asiento 134,962 B de la sección de Personas Mercantiles de este Registro Público. Desde el 5 de mayo de 1976, se encuentra inscrita dicha sociedad. Que a la ficha 03458 rollo 1519 imagen 0260 de la sección de micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrita la escritura pública

No. 4989 del 7 de agosto de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación del TROWELL PLASTIC INC. -----
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y treinta p.m. del veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA.

Internacional Servic. Company.
(469772)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9493 de 12 de septiembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1978, en la Ficha 008158, Rollo 1516, Imagen 1237, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad TOPINVEST CORPORATION.

L469661
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 173

El suscrito alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ESTEBAN MAURE CAMPOS, varón, panameño, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de identidad personal No. 6-18-746 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto, de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado calle 51 norte, corregimiento El Coco, donde hay una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Berta Hodgson con 20.90 Mts.
SUR: Predio de Julio Arcia con 23.60 Mts.
ESTE: Predio de Julio Arcia con 37.06 Mts.
OESTE: Calle 51 norte con 38.27 Mts.

Area total del terreno: Ochocientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (828.50 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
(Fdo.) Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
(Fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

L469905
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

Con vista a la solicitud: 28/09/78-16

CERTIFICA:

Que la Sociedad Immovalor Corporation se encuentra registrada en la ficha: 014906 Rollo: 000669 Imagen: 0538 desde el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que a la ficha: 014906, Rollo: 1510, Imagen: 0523, dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura publica # 5739 del 7 de septiembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho a las 1:55 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L469944
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/10/78-08
CERTIFICA:

Que la Sociedad Pileghar Organization, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1150, Folio: 0556, Asiento: 122636 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintuno de julio de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la ficha: 014114 Rollo: 000631 Imagen: 0349 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad ha sido disuelta, mediante escritura publica No. 5558 de primero de septiembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 10:42 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L469908
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO

PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/10/78-07
CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía de Exploración Latino-Americana, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0319 Folio: 0560 Asiento: 089847 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Actualizada en la ficha: 030678, Rollo 001529, Imagen: 0085 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad fue disuelta mediante escritura publica No. 2681 de 2 de mayo de 1978, de la Notaría Se-

gunda del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (mercantil), de este registro público, en la ficha 30678, Rollo 1530, Imagen 80, el 27 de septiembre de 1978

Panamá, tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 10:37 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L698378
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ordinario propuesto por DISTRIBUIDORA CHAGRES S.A., contra CONSTRUCTORA BELL S. A., se ha señalado el día TREINTA (30) de Octubre de 1978, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de los siguientes bienes muebles que se describen a continuación:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Máquina de escribir eléctrica marca I.B.M. | B/ 100.00 |
| 2. Máquina de sumar eléctrica, Marca Universal Motors | B/ 100.00 |
| 3. Archivador de cuatro (4) gavetas, color Verde | B/ 25.00 |
| 4. Archivador de tres (3) Gavetas, color gris Marca Diabold | B/ 300.00 |
| 5. Dos (2) mesas de planos de Dibujo de Arquitectura a B/40.00 c/u | B/ 80.00 |
| 6. Dos (2) escritorios de madera de 3 Gavetas a B/20.00 c/u | B/ 40.00 |
| 7. Escritorio de madera de caoba de 6 compartimientos | B/ 150.00 |
| 8. Mesita de madera con formica | B/ 10.00 |
| 9. Nevera marca Topp | B/ 50.00 |
| 10. Mesa de conferencia de madera | B/ 100.00 |
| 11. Tres (3) bancos de madera a B/5.00 c/u | B/ 15.00 |
| 12. Una (1) mesita de madera con formica | B/ 15.00 |
| 13. Archivador de cuatro (4) gavetas, color gris | B/ 35.00 |
| 14. Archivador de cuatro (4) gavetas, color verde | B/ 25.00 |
| 15. Tres (3) escritorios de metal de color verde a B/20.00 c/u | B. 60.00 |
| 16. Franqueadora marca Paymaster Serie 8A33795 para cheques | B/ 30.00 |
| 17. Tres (3) sillas de secretarias a B/10.00 c/u | B/ 30.00 |

Servirá de base para el remate la suma de B/1,165.00, (Mil ciento sesenta y cinco con 00/100) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la dili-

gencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de octubre de 1978, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor,
LUIS A. BARRIA.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original

LUIS A. BARRIA.
Secretario.

L-897533

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc, por medio del presente edicto, cita y emplaza a GRINDELIA ANDRADE, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte a la emplazada que sino comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar visible y público de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se pone a disposición del internado para su publicación hoy, veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) LUIS C. BENITEZ C.,
Juez Cuarto Municipal de Panamá
Suplente Ad Hoc

Por ALFREDO MARIN
Secretario Ad Interin

L469703

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora WILHEMINA STELLA McLEAN o WILHEMINA STELLA DE SCOTT, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CHARLES RUSSEL SCOTT WEBER.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

El Secretario

L446662

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, POR ESTE MEDIO EMPLAZA a EUDORA CHARABELLA DANIELS, mujer, mayor de edad, casada, con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CECIL FITZGERALD EDGEHILL.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS WILSON MORALES

JUAN C. MALDONADO
El Secretario

L446663

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a LUIS ANTONIO YAU, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del Auto de Proceder, emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

" JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, Panamá, catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS ANTONIO YAU de generales desconocidas como supuesto infractor del Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de APROPIACION INDEBIDA.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el Plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 párrafo segundo del

Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

(Ido) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(Ido) Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Se advierte al sindicato LUIS ANTONIO YAU que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, perderá el derecho a que se le excarcele bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 7 de septiembre de 1978

(Oficio 971)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a DAGOBERTO BATISTA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del Auto de Proceder, emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, Panamá catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

VESTOS:.....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DAGOBERTO BATISTA, de generales desconocidas en autos, como supuesto infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal; o sea, por el delito de Hurto en perjuicio de Rosalía Gutiérrez.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el Plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 párrafo segundo del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

(Ido) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(Ido) Rogelio A. Saltarín Secretario.

Se advierte al sindicato DAGOBERTO BATISTA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, perderá el derecho a que se le excarcele bajo fianza y causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y

a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

(Ido) Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Quinto del Circuito

(Ido) Licdo. A. Saltarín
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 7 de septiembre de 1978

(Oficio 971)

EDICTO NUMERO 20

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, al público:

HACE SABER:

Que el señor Luis Mauricio Canto Ruiz, varón, panameño casado mayor de edad, con cédula No. 6-22-352, natural y residente en esta población en su nombre ha solicitado a este despacho, se le adjudique a título de propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal localizado y cuyos linderos se detallan a continuación:

NORTE: AVE SANTO DOMINGO

SUR: AVE 3 DE NOVIEMBRE

ESTE: LIDIA BOSCH DE ESPINOSA

OESTE: NICANOR CANTO BARRERA

El área total del terreno solicitado son ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete decímetros (149.87) M².

En base a lo dispuesto en los acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el No. 5 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de avisos de esta Alcaldía, por 30 días para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en este órgano del Estado por una sola vez.

Parita, 27 de septiembre de 1978

Bernabé Luna T.
Secretario

EDICTO NUMERO 21

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, al público:

HACE SABER

Que la señora PETITA PORCELL DE MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural de esta po-

blación y residente en la ciudad de Panamá, en su propio nombre ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado entre los linderos siguientes:

Norte: Heriberto Ortega, Joaquín de León e Irene Porcell.

Sur: Avenida Juan Manuel Porcell

Este: Irene Porcell P.

Oeste: Luis E. Cárdenas S.

AREA TOTAL DEL TERRENO SOLICITADO SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS (483,55 m²).

En base a lo que disponen los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto en lugar visible del lote solicitado en el tablero de Avisos de esta Alcaldía, por término de TREINTA DIAS (30), para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas, las personas afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el lote solicitado.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los veintisiete (27) días de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Bernabé Luna T.

Secretario de la Alcaldía Municipal de Parita

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 7581 de 12 de septiembre de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micrografías Mercantiles del Registro Público a Fichas S.E., 000110 Rollo 1538, Imagen 0016 ha sido disuelta la sociedad denominada ATAKA and CO. LTD.

Panamá, 5 de octubre de 1978

(L - 698137)

Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que se señala el jueves veintiséis (26) de octubre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y la cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera fijación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por CARLOS MANUEL JURADO contra HECTOR PITTI, y que se describe así:

"TRACTOR FIAT, amarillito 455 C, Motor No. 8035, sin batería, sin perilla delantera, el motor está en buenas condiciones, sin tapizado del asiento, le falta un plato de la cadena derecha del cruga".

Servirá de base para este remate la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/ 4,000,00) cantidad ésta en que se ha valorado el tractor cuyo remate se ha ordenado, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento, del público este evento, mediante la publicación y fijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas de las licitaciones.

DAVID, 28 de septiembre de 1978

El Secretario, (Fdo) J. Santos Vega

Lo anterior es fiel copia de su original
L - 430142

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de José Antonio Alvarado Alfrette propuesto en este Tribunal por Xenia Maritza Lozano Vda. de Alvarado mediante su apoderado judicial se ha dictado una providencia que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de José Antonio Alvarado Alfrette desde el día de su fallecimiento acaecido el día 21 de junio de 1978; Que es heredera universal de acuerdo a las cláusulas testamentarias Xenia Maritza Lozano de Alvarado; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio de todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a Ordóñez, Sánchez and Asociados como apoderados de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese (Fdo) Juan S. Alvarado S., (Fdo) Guillermo Morón S., --Srio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar todos a derecho en el juicio, todos los interesados.

Panamá, 4 de octubre de 1978

El Juez (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón S.,
Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 4 de octubre de 1978

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L - 698245

Única publicación